



GOBERNACIÓN  
Departamento Archipiélago de San  
Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
*Reserva de Biosfera Scaflowax*

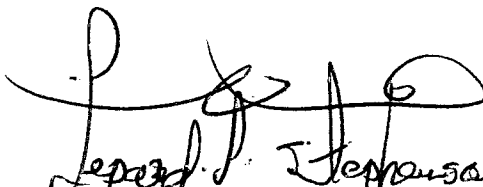
**CONTRATO ADICIONAL MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO  
N° 124 DE 2013**

**CONTRATISTA: LEPARD LOLO STEPHENSON STEELE.**  
**OBJETO: MONITOR DE ACTIVIDAD FÍSICA.**

Entre los suscritos a saber: **CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**, mayor de edad, vecino de San Andrés, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.203.225 expedida en Barranquilla, quien actúa en mi calidad de Secretario de Servicios Administrativos del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Resolución No. 002087 del 30 de marzo de 2012, debidamente posesionado, conforme deviene de acta 058 del 12 de abril de 2012, facultado por el Decreto Departamental Nro.0127 de abril 15 de 2009, la Ley 80 de 1993 y sus modificatorios, para celebrar éste instrumento; en adelante **EL DEPARTAMENTO** y por la otra **LEPARD LOLO STEPHENSON STEELE**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía Nro. 15.244.835, expedida en San Andrés, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato adicional modificatorio No. 01 al contrato No. 124 de 2013, que se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones A) Que entre las partes se celebró el contrato No. 124 de 2013, cuyo objeto es: Prestar sus servicios como *Monitor Deportivo de Actividad Física*, Proyecto: *"Muévete Isleño en San Andrés, Isla"* Programa: *"Tiempo Libre Para Jugar*, Sub Programa: *"Hábitos y Estilos de Vida Saludable"*, a través de la Unidad de Deportes, con el siguiente alcance de actividades: 1) El monitor deportivo realizará actividades físicas dirigidas al Adulto mayor, adultos, jóvenes y niños. 2) El monitor deportivo apoyara en los diferentes puntos ubicados alrededor de la isla entre las 6:a.m a 7:a.m. actividades físicas dirigidas a la comunidad en general. 3) Apoyarán a las entidades públicas, privadas que requieran implementar el programa de actividad física dirigida (Mueve Isleño). 4) Apoyarán en las actividades físicas dirigidas a la Secretaria de Salud. 5) Apoyaran en las actividades programadas por la Unidad de Deportes y Coldeportes Nacional. 6) Apoyar y Participar en los programas de la Unidad de Deportes en las instituciones educativas. B) Que se hace necesario modificar la cláusula octava del contrato N° 124 de 2013, en el sentido de reemplazar totalmente el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 258 febrero 12 de 2013, debido a que en el momento de la contratación no había PAC y que estaría llegando para el mes de mayo, motivo por el cual se requiere garantizar el pago al contratista. **CLAUSULA PRIMERA:**

**MODIFIQUESE CLÁUSULA OCTAVA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El DEPARTAMENTO a través de la Secretaria de Hacienda, se obliga a reservar la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$2.920.000) M/CTE.** que será tomada del presupuesto asignado por la entidad para la vigencia fiscal del 2013, con cargo a la identificación Presupuestal Inversión: **03-3-55-9 PROYECTO DESARROLLO FOMENTO DEPORTIVO - DEPORTE INCLUYENTE PARA TODOS SAN ANDRES ISLA,** de conformidad con lo establecido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 471 febrero 26 de 2013, expedido por el Profesional Especializado encargado del Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento. **CLAUSULA SEGUNDA.** Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N°. 124 de 2013, continúan vigentes y se entienden incorporadas al presente contrato adicional modificatorio N°. 01 al contrato N°. 124 de 2013. **CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes. Para constancia se firma en San Andrés Islas a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de \_\_\_\_\_ de Dos Mil Trece 2013.

  
**CESAR AUGUSTO JAMES BRYAN**  
El Secretaria de Servicios Administrativos

  
**LEPARD LOLO STEPHENSON STEELE**  
El Contratista